



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 47, fecha: jueves, 07 de Marzo de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN NÚMERO 2 PRESUPUESTO 2018

**537**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda adoptado en fecha 27 de noviembre de 2018 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
338	226	ACTIVIDADES CULTURALES	7200,00
165	221	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	1610,00
		TOTAL GASTOS	8810,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
---------------------------	-------------	-------



925	227	VARIOS PROVEEDORES	3800
920	160	SEGUROS SOCIALES	1000
920	121	COMPLEMENTOS SALARIALES	400
920	120	RET.BASICAS	600
231	131	SALARIO AYUDA DOMICILIO	1400
163	130	SALARIO PERSONAL FIJO	1000
163	131	SALARIO PERSONAL TEMPORAL	410
163	160	SEGUROS SOCIALES	200
		TOTAL GASTOS	8810,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el Cubillo de Uceda a 25 de febrero de 2019, El Alcalde, Teodoro Serrano Nuñez